

necesarias, sumisión y renunciación de
ley y derechos que combenga y competan
acite Cariblos; y así mismo otorgamos este
poder a los señores nros. Comisarios, con fa-
cultad de que lo pudiesen ejecutar, ejecutar y
sustituir en la persona o personas que les
pareciere y por bien visto les pareciere para que
en nombre de los Cariblos ejecutara que sea
toda concordia y paces y paces can-
didas de. M. / que Dios que y señores de
Real y Supremo Consejo de Castilla, y pidesen
la aprobación y confirmación de los que así se
hayan capitulados, y se expresen en la Escrup-
tura o Escritura que en prenda de la ob-
misión que se les ha dada hayan otorgado
con los señores Comisarios, nombrados por
esta Real C. de. M. L. Quien y la Real
que tenga efecto uno y otro en todo y por
todo hagan y prevengan quales quieren
pedimentos, requerimientos, citaciones, con-
trataciones, oporciaciones, hallanamientos
juramentos, pidesen ejecuciones, prisiónes